

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 1 de 2
	ACTO ADMINISTRATIVO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN FINAL DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 328 DE 2025, CON OCASIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

La Gerente de la ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato de Interventoría No. 328 de 2025, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional contrató con la Corporación Ingeniería Arquitectura Ambiente y Territorio «INGENIART» (NIT 804.016.672-6) la interventoría a la adecuación menor del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús María, del municipio de Jesús María, Santander, obra ejecutada en desarrollo del Contrato de Obra No. 322 de 2025 suscrito con el contratista Luis Alexander Suárez Forero.

Que como garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 328 de 2025, el tomador constituyó a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-46-101017242, expedida por Seguros del Estado S.A., bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

Que el Contrato de Interventoría No. 328 de 2025 inició su ejecución el 20 de octubre de 2025, fue objeto de suspensión entre el 10 de diciembre de 2025 y el 07 de enero de 2026, y de dos (2) prórrogas sucesivas, la primera a partir del 09 de enero de 2026 y la segunda a partir del 09 de marzo de 2026, en consonancia con las prórrogas otorgadas al Contrato de Obra No. 322 de 2025 objeto de la interventoría.

Que mediante Acta de Terminación y Recibo Final de fecha 09 de junio de 2026 se dio por terminada la ejecución del Contrato de Obra No. 322 de 2025 y, de manera correlativa, del Contrato de Interventoría No. 328 de 2025 que le sirvió de supervisión técnica.

Que, en virtud de lo anterior, Seguros del Estado S.A. expidió el Anexo No. 7 (Anexo de Prórroga) de la Póliza No. 39-46-101017242, de fecha 31 de julio de 2026, mediante el cual actualizó las vigencias y valores asegurados de los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, conforme al desarrollo real de la ejecución contractual.

Que revisado el contenido del Anexo No. 7 se encuentra que las vigencias y valores asegurados de cada amparo se ajustan a lo exigido para la etapa post-contractual del Contrato de Interventoría No. 328 de 2025, por lo cual resulta procedente su aprobación mediante el presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de la garantía única de cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 328 de 2025, contenida en la Póliza No. 39-46-101017242, Anexo No. 7, expedida por Seguros del Estado S.A. a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional, tomada por la Corporación Ingeniería Arquitectura Ambiente y Territorio «INGENIART» (NIT 804.016.672-6), de acuerdo con los amparos, vigencias y valores asegurados que se relacionan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	14/10/2025	20/10/2026	\$3.290.125,60
Calidad del servicio	14/10/2025	20/12/2026	\$1.645.062,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	14/10/2025	20/06/2029	\$3.290.125,60
VALOR ASEGURADO TOTAL			\$8.225.314,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar constancia de que el Contrato de Interventoría No. 328 de 2025 terminó su ejecución mediante Acta de Terminación y Recibo Final de fecha 09 de junio de 2026, en concordancia con la terminación del Contrato de Obra No. 322 de 2025 objeto de la interventoría, y que las coberturas post-contractuales de calidad del servicio y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales permanecerán vigentes en los términos aprobados en el artículo anterior mientras se surte el trámite de liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto a la Corporación Ingeniería Arquitectura Ambiente y Territorio «INGENIART», en su calidad de tomador de la garantía, y a Seguros del Estado S.A., para los fines pertinentes.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puente Nacional, Santander, a los 03 días del mes de agosto de 2026.


DEISY YUBELLY PEÑA AVILA
Gerente